

# SOLICITUD DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS



OBRAS MAYORES y ACTUACIONES incluidas en el art. 169.1 a), b), c), d), e), f), g) y h); art. 169. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

## DATOS RESERVADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN

Nº Expediente:

Otros datos:

## I. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

En representación de

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Domicilio a efectos de notificación (nombre de la vía)

nº letra escalera piso puerta

Municipio

Provincia

Código Postal

Teléfono fijo

Teléfono móvil

FAX

Correo electrónico

Medio elegido para notificaciones (marcar lo que proceda)

Otro:

Fax

Correo

## II. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía, nº, letra, esc, piso, puerta)

Nº de finca registral

Referencia Catastral

Polígono

Parcela

Inmueble situado dentro del Casco Histórico (Zona de Intramuros)

Código Universal Punto Suministro (CUPS):

Antecedentes sobre la edificación o actuación urbanística (marque lo que proceda)

Ninguno

Licencia de Obra

En trámite  
 Concedida  
 Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Declaración Responsable

Fecha de presentación:

Expediente nº:

Comunicación previa

Fecha de presentación:

Expediente nº:

Procedimiento  
Disciplina  
Urbanística

Suspensión  
 Sanción  
 Reposición

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Rég. Legal Fuera de  
Ordenación (RLFO)

En trámite  
 Concedida  
 Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Asimilable Fuera de  
Ordenación (AFO)

En trámite  
 Concedida  
 Denegada

Órgano que resuelve:

Fecha de resolución:

Expediente nº:

Descripción detallada de las obras a realizar:

--

Obras en desarrollo del: *(marque lo que proceda)*

<input type="checkbox"/>	Están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular, los siguientes:
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.a) LOUA: Las parcelaciones urbanísticas a que se refiere la sección sexta del capítulo II del título II de la presente ley, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.b) LOUA: Las divisiones y segregaciones en cualquier clase de suelo.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.c) LOUA: Los movimientos de tierra, la extracción de áridos, la explotación de canteras y el depósito de materiales.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.d) LOUA: Las obras de vialidad y de infraestructuras, servicios y otros actos de urbanización, que deban realizarse al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.e) LOUA: Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.f) LOUA: La ocupación y la primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general, así como la modificación de su uso. Salvo, que se encuentren sometidos a declaración responsable.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.g) LOUA: Las talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva, así como de árboles aislados, que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
<input type="checkbox"/>	Art. 169 .1.h) LOUA: Cualesquiera otros actos que se determinen reglamentariamente (art. 8 RDUJA) o por el correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística. Como las previstas en el art. 153 del instrumento de planeamiento y normativa urbanística contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachuelos, aprobadas el 29 de abril de 1993 (B.O.P. 123 de 1/06/1993) así como en sus sucesivas subsanaciones, adaptaciones. Salvo actos, que se encuentren sometidos a declaración responsable.
<input type="checkbox"/>	Están también sujetos a previa licencia urbanística municipal los actos de construcción, edificación y uso del suelo o del subsuelo que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que deba otorgar la Administración titular de dicho dominio.

Fecha de inicio de las obras	Duración de las obras	Superficie afectada por la obra	Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M)

**Datos del técnico redactor del Documento Técnico:** *(rellenar si procede)*

Apellidos y nombre o razón social	D.N.I.	Titulación
Teléfono	Correo electrónico	Num. Colegiado

**Datos de la dirección facultativa:** *(rellenar si procede)*

Apellidos y nombre o razón social	D.N.I.	Titulación
Teléfono	Correo electrónico	Num. Colegiado

Medios auxiliares de obra <i>(contenedores, andamios, plataformas elevadoras, grúas, vallas, etc...)</i>	Ocupación vía pública	Duración de la ocupación
	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

Otras cuestiones de interés relevante *(afecciones a normativa sectorial: BIC, patrimonio histórico, espacios naturales, vías de dominio público, cauces, infraestructuras, etc...)*

--

### III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

#### Documentación administrativa:

- Documentación que acredite la personalidad (física o jurídica) del solicitante.
  - En el caso de personas físicas: Fotocopia del NIF/CIF/PASAPORTE/NIE.
  - En el caso de personas jurídicas: Fotocopia del CIF de la empresa y de los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de constitución de la sociedad, así como de las posteriores modificaciones si las hubiera).
- Documentación que acredite la representación que se ostenta.
  - En el caso de personas físicas: Fotocopia compulsada del NIF/CIF/PASAPORTE/NIE del representante y documento firmado por ambas partes donde se acredite de manera fehaciente que se ostenta tal representación mediante delegación.
  - En el caso de personas jurídicas: Documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica junto con copia compulsada de su DNI/NIF, así como acuerdo de la personalidad jurídica de ejecutar la actuación urbanística que se solicita.
- En caso de que el solicitante o su representante legal, no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Documento que acredite la residencia legal en España.
- Fotocopia de Escritura Pública o Nota Simple Informativa actualizada de la finca registral donde se van a ejecutar los actos urbanísticos. Así como en los casos de agrupación, segregación, división y segregación, título que describa las fincas iniciales.
- En caso de segregación o agregación de fincas registrales, dentro de la misma parcela. Certificado de dominio y estado de cargas de las fincas afectadas, expedido por el correspondiente registro de la propiedad.
- Consulta descriptiva y grafica de datos catastrales de bienes inmuebles.
- Fotocopia del Alta en el Servicio de Aguas o de Luz. En su caso, informe de las entidades o compañías suministradoras que acrediten la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso futuro previsto, siempre que los actos urbanísticos a ejecutar impliquen un cambio o demanden un mayor suministro de los servicios de energía eléctrica, agua y evacuación de aguas residuales.
- Fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo del abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), conforme a Ordenanza Fiscal.
- Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar tanto a bienes muebles e inmuebles, públicos y privados. Preferentemente cuando se utilicen medios auxiliares de obra.
- Aval y compromiso de ejecutar simultáneamente, en su caso, las obras de urbanización que correspondan.
- Aval que garantice la correcta gestión de los residuos que se generen al ejecutar la actuación, con arreglo a la normativa de aplicación.
- Impreso del Ministerio de Fomento relativo a la Estadística de Actos de Construcción en Edificios (Cuestionario mod. C.E.-1), si procede.
- Autorizaciones o informes establecidos en la normativa sectorial de aplicación, que con carácter previo a la actuación a ejecutar resulten precisos. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

#### Documentación

#### Norma Sectorial

- Autorizaciones o concesiones, que con carácter previo a la actuación a ejecutar, sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Otra documentación administrativa, que resulte de interés relevante para la actuación a ejecutar. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

#### Documentación

#### Normativa

- Documento acreditativo de subvención o ayuda concedida para llevar a cabo actuaciones urbanísticas de rehabilitación de viviendas y edificaciones. Especialmente de aquellas incluidas en el ámbito de actuación de las líneas estratégicas del casco histórico de la localidad, descritas en el Plan Estratégico del Casco Histórico (PERCA).

## Documentación técnica según el alcance de las obras:

**NOTA ACLARATORIA:** La documentación técnica que se deberá de aportar, es aplicable a todas aquellas OBRAS MAYORES y ACTUACIONES incluidas en el ámbito de los art. 169.1 a), b), c), d), e), f), g) y h); art. 169. 2, de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). Que requieran de proyecto técnico, proyectos parciales u otros documentos técnicos en los que pueda desarrollarse o completarse las actuaciones urbanísticas anteriores. Quedando exceptuadas aquellas actuaciones sometidas claramente a procedimientos de declaración responsable. Dicha documentación técnica se adjuntará a la respectiva solicitud de LICENCIA DE OBRAS, que con carácter general se enmarcará en:

- Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta).
- Obras en edificaciones e instalaciones existentes, en cualquier clase y categoría de suelo (incluida la del suelo urbano consolidado) y conformes con la ordenación urbanística, que alteren los parámetros de ocupación y altura, o conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.
- Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. Excepto, (aquellas obras en edificaciones e instalaciones existentes, ubicadas en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que tratándose de una intervención puntual o parcial, esta no afecte a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, no alterando los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas).
- Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección. Excepto, (aquellas obras en edificaciones e instalaciones existentes, ubicadas en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que tratándose de una intervención puntual o parcial, esta no afecte a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, no alterando los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas y siempre que no afecte a los elementos o partes de protección).

Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación y art. 154 del instrumento de planeamiento y normativa urbanística contenida en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hornachuelos, aprobadas el 29 de abril de 1993 (B.O.P. 123 de 1/06/1993) así como en sus sucesivas subsanaciones, adaptaciones. Donde se presentarán tres ejemplares (en formato digital o pdf) del proyecto técnico debidamente visados por el Colegio de Arquitectos y redactados por técnico competente. Incorporando un ejemplar más, en el caso de ubicarse la actuación dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, a los efectos del cumplimiento del ANEXO II, apartado 4.2.11 del Plan Rector de Uso y Gestión del PN Sierra de Hornachuelos aprobado por DECRETO 252/20039, de 9 de septiembre (B.O.J.A. 217 de 11/11/2003).

Además de la siguiente:

- Plano de situación en el que se identifique de manera inequívoca la finca registral y el emplazamiento de la obra dentro de la misma. Con indicación de separación a linderos, alzados, secciones, de albañilería e identificación del local, estancia, habitación, interior, exterior, etc...).
- Fotografías del estado actual del inmueble, finca/s registrales, emplazamiento o zona concreta donde se va a intervenir (mínimo 2, de tamaño al menos 11x18 cm)
- En caso de agrupación, agregación, división y segregación de fincas. Documento Técnico suscrito por técnico competente que describa e identifique de manera inequívoca las fincas originarias y las resultantes con indicación de datos registrales, superficies, linderos y distribución.
- En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras de telecomunicaciones o instalaciones de energía solar térmica que pudieran precisarse.
- En su caso, Información Urbanística de Carácter Arqueológico o en caso necesario Informe Arqueológico Municipal.
- Declaración responsable u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste el reconocimiento o identidad y habilitación profesional del técnico o técnicos que lo suscriben, responsables en la redacción y dirección de las actuaciones.
- En su caso, otra documentación técnica exigida conforme a normativa. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Normativa

**NOTA ACLARATORIA:** Para el INICIO DE LAS OBRAS será necesario acompañar la solicitud ADEMÁS, de la documentación establecida en el apartado siguiente:

- Comunicación de Dirección de obra, suscrita por el técnico competente.
- Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
- Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
  - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
  - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
  - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
  - Otra documentación técnica prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras. *(Indicar documentos que se aportan y normativa que justifica su exigencia)*

Documentación Técnica

Norma Sectorial

